



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N°

179

SANTA FE, 25 AGO. 2023

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00003238-2023 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Defensoría del Pueblo el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] DNI N° [REDACTED] quien en su condición de afiliado al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) manifestó haber presentado en fecha 27/06/22 el pedido de prótesis para reemplazo, el cual a pesar de haber sido debidamente autorizado en el mes de setiembre de 2022, no fue entregado;

Que, en fecha 10/04/23 el afiliado Ambort reclamó la entrega de la prótesis autorizada, sin que se haya atendido desde el IAPOS a su requerimiento, razón por la cual solicitó la intervención de este Organismo;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33768 de fecha 15/06/23 al Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social -Ing. Oscar Broggi- a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó la información relativa al trámite incoado (fs. 4);

Que, ante la falta de respuesta a lo solicitado, se remitió el Oficio N.º 33822 de fecha 31/07/23 reiterando el requerimiento realizado (fs. 5);

Que, en fecha 27/07/2023 desde la Dirección General de Salud, Discapacidad y Ambiente de la Defensoría del Pueblo se remitió un correo electrónico reclamando la respuesta a lo peticionado (fs. 6);

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, por lo cual resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al “Deber de Colaboración” con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39º y 48º de la Ley 10.396, por parte del funcionario requerido -Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, Ing. Oscar Broggi- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

los plazos de ley al Oficio N° 33445 de fecha 20/12/22 y sus posteriores reclamos consignados en autos;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESUELVEN:

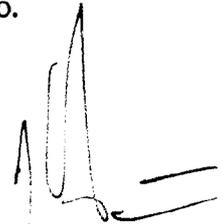
ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR a la Dirección Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, inste las acciones de su competencia tendientes a la entrega de forma inmediata de la prótesis autorizada en el mes de septiembre de 2022 al afiliado [REDACTED] DNI N° [REDACTED]

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del Director Provincial del IAPOS -Ing. OSCAR BROGGI-.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al señor Director Provincial del IAPOS -Ing. OSCAR BROGGI- y al interesado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. GABRIEL SAYINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe


Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe